

1604/08

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 13 AGO. 2008

VISTO el Decreto Provincial N° 069/08, de fecha 16 de enero de 2008, por el cual se crearon los cargos de las Estructuras Política y Orgánica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia y la requisitoria efectuada por la Cartera Ministerial, de la modificación parcial del citado Instrumento Legal; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde a la necesidad de readecuar dichas Estructuras, a fin de lograr una mayor dinámica y funcionalidad, para el cumplimiento de las políticas educativas fijadas por la normativa vigente a nivel nacional y jurisdiccional.

Que se ha requerido la reestructuración de la Dirección Provincial de Educación Privada, Educación No Formal y Escuelas Experimentales, respondiendo ésta a la necesidad de readecuar las funciones de la Dirección Provincial enunciada, a fin de lograr una mayor dinámica de trabajo y operatividad en las acciones llevadas adelante por la misma, siendo necesario incorporar en el Anexo I del Decreto Provincial 069/08, la Coordinación de Escuelas Experimentales, con dependencia directa de la Secretaría de Educación, desvinculando dicha área de la Dirección Provincial enunciada ut supra.

Que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha emitido la Resolución M.E.C.C. y T. N° 349/08, mediante la cual se instrumentó la implementación de la Segunda Lengua –Inglés– en el Segundo Ciclo de la Enseñanza General Básica de los Establecimientos Educativos de Gestión Pública de la Provincia, tal lo prescripto en la Resolución Ministerial N° 2657/07.

Que a tal fin se ha previsto la incorporación de la Coordinación de Lengua Extranjera, con dependencia directa de la Subsecretaría de Educación Inicial y Primaria.

Que asimismo y en virtud a la necesidad de establecer pautas claras en las funciones técnico-pedagógicas de las áreas que tienen a su cargo la educación superior, la investigación y la capacitación docente, el Ministerio ha establecido una reorganización de las mismas.

Que se ha procedido a la readecuación de la Estructura Orgánica, con dependencia directa de la Secretaría de Educación, habiéndose observado, asimismo, la necesidad de establecer nuevas denominaciones en algunas dependencias orgánicas, en virtud a las funciones que llevan adelante.

Que tal las consideraciones vertidas precedentemente se hace necesario rectificar los Anexos II, III y IV del Decreto Provincial N° 069/08, los que quedarán redactados como Anexo II, III y IV, respectivamente.

Que siguiendo con los argumentos vertidos en el Visto y en el marco de la instrumentación de lo establecido en el Decreto Provincial N° 086/08, por el que se dispuso que las diversas Oficinas, Direcciones,

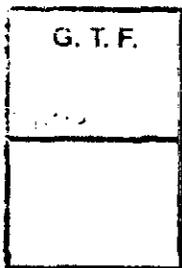
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General

Dirección Gral. de Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



B-7

1604/08

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...III.2.-

Asesorías, Áreas Legales, Departamentos Legales o sus similares de la estructura de cada Ministerio o Secretaría de Estado, deberán tomar la intervención que jurídicamente les compete en base a la reglamentación vigente, debiéndose extremar las previsiones de rigor para la observancia de las reglas competenciales de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, dadas a través de las Leyes Provinciales 141 y 752, la Cartera Educativa ha presentado la readequación de la estructura política y orgánica del servicio jurídico, aprobada oportunamente, la que se deberá incorporar como Anexo VII del Decreto enunciado en el Visto y el que se detalla como Anexo V del presente.

Que la Subsecretaría de Cultura ha solicitado, luego de un análisis de funcionamiento de las áreas bajo su dependencia, la modificación de la Estructura Orgánica aprobada a través del Anexo V del Decreto enunciado en el Visto; no generando la misma mayor erogación, ya que se trata de una reasignación de funciones con el mismo grado de jerarquía, en el ámbito de la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio Cultural.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo I del Decreto Provincial N° 069/08, el que quedará redactado conforme se cita en el Anexo I del presente. Ello por las consideraciones vertidas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Anexo II del Decreto Provincial N° 069/08, conforme se expresa en el Anexo II del presente. Ello por las consideraciones vertidas en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el Anexo III del Decreto Provincial N° 069/08, conforme el Anexo III, del presente.

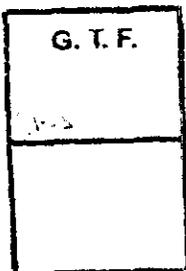
ARTÍCULO 4°.- Rectificar el Anexo IV del Decreto Provincial N° 069/08, conforme el Anexo IV, del presente.

ARTÍCULO 5°.- Rectificar el Anexo V del Decreto Provincial N° 069/08, en lo referente a la Dirección del Museo del Fin del Mundo, dependiente de la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio Cultural, donde dice: "Departamento de Ciencia", deberá decir: "Departamento de Conservación" y donde dice: "División Administración y Maestranza", deberá decir: "División Científica".

ARTÍCULO 6°.- Incorporar como Anexo VII del Decreto Provincial N° 069/08, la Estructura Orgánica correspondiente a la Dirección General de Asuntos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

III...3.-




GILBERTO E. LAS CASAS
Director General

Dirección Gral. de Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///3.-

Legales y Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo V del presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que dicha modificación tendrá vigencia a partir del dictado del presente.

ARTÍCULO 8º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincial y archivar.

DECRETO Nº 1604/08

G. T. F.

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - E.T. y T

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - E.T. y T

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO Nº 1604/08

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Personal de Gabinete Categoría A
Personal de Gabinete Categoría A
Personal de Gabinete Categoría B

Coordinación de Derechos Humanos en la Educación

Coordinación Representante del M.E.C.C. y T. en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Coordinación de Comunicación Institucional

Dirección Provincial de Relaciones Institucionales
Personal de Gabinete Categoría D

Dirección Provincial de Asuntos Legales
Coordinación Gestión de Asuntos Legales

Secretaría de Educación

Personal de Gabinete Categoría B
Personal de Gabinete Categoría D

Coordinación de Políticas Educativas

Coordinación de Escuelas Experimentales

Dirección Provincial de Educación Privada y Educación No Formal

Dirección Provincial de Diseño, Gestión y Evaluación Curricular

Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente

Dirección Provincial de Planificación y Gestión Educativa

Dirección Provincial de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos

Dirección Provincial de Educación Especial

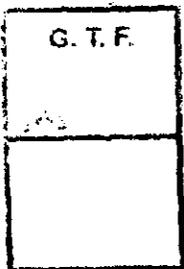
Subsecretaría de Educación Inicial y Primaria

Coordinación de Educación Inicial y Primaria

Coordinación de Lengua Extranjera
Personal de Gabinete Categoría D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y Territorio Antártico Argentino
Control y Registro - S. L. y C.

1604/08

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../112.-

Subsecretaría de Educación Media y Superior

Coordinación de Educación Secundaria

Dirección Provincial de Investigación y Educación Superior
Coordinación de Educación Superior
Personal de Gabinete Categoría D

Subsecretaría de Administración y Control de Gestión

Dirección Provincial de Gestión Administrativa

Dirección Provincial de Gestión Financiera
Coordinación Gestión de Asuntos Presupuestarios

Dirección Provincial de Infraestructura
Coordinación de Infraestructura
Personal de Gabinete Categoría A
Personal de Gabinete Categoría A

Dirección Provincial de Planeamiento Educativo

Subsecretaría de Cultura

Coordinación de Recursos y Comunicación

Dirección Provincial de Gestión Cultural
Coordinación de Acción Cultural
Coordinación de Promoción Cultural

Dirección Provincial de Diversidad Cultural
Personal de Gabinete Categoría A
Personal de Gabinete Categoría A

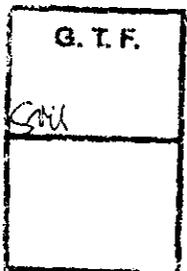
Coordinación Cultura Río Grande

Dirección Provincial de Museos y Patrimonio Cultural
Personal de Gabinete Categoría B

Subsecretaría de Ciencia y Tecnología

Coordinación de Ciencia y Tecnología

Dirección Provincial de Ciencia y Tecnología



[Signature]
PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO II DECRETO N° 1604/08

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Secretaría de Educación

Dirección Provincial de Educación Privada y Educación No Formal,
tendrá a su cargo:

División Administración
División Contable
Departamento Pedagógico

Dirección Provincial de Capacitación de Desarrollo Profesional
Docente, tendrá a su cargo:

División Administración

Dirección Provincial de Planificación y Gestión Educativa, tendrá a su
cargo:

División Administración
Departamento C. I. N. D. E., tendrá a su cargo:
División Publicaciones
División Río Grande

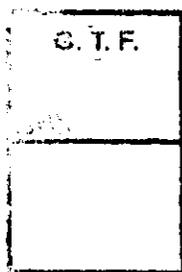
Subsecretaría de Administración y Control de Gestión, tendrá a su
cargo:

Dirección Provincial de Gestión Financiera, tendrá a su cargo:
Dirección General de Administración Financiera, tendrá a su cargo:
División Administración D. A. F.

Dirección Contable y Presupuesto, tendrá a su cargo:
Departamento Contable, tendrá a su cargo:
División Viáticos y Liquidaciones
Departamento Presupuesto, tendrá a su cargo:
División Registración Presupuestaria
División Control de Ejecución Presupuestaria
Departamento Servicios, tendrá a su cargo:
División Gestión Administración Contable

Dirección Fondos Específicos, tendrá a su cargo:
Departamento Registración Contable
Departamento Auditoría y Rendiciones

///...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

1604/08

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...III3.-

Dirección General de Despacho, tendrá a su cargo:
Dirección de Gestión Administrativa, tendrá a su cargo:
Departamento Gestión Administrativa, tendrá a su cargo:
División Administración

Dirección de Despacho, tendrá a su cargo:
Departamento Despacho, tendrá a su cargo:
División Comunicaciones y Archivo
División Control y Registro

Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, tendrá a su cargo:
Departamento Control Entradas y Salidas
División Gestión de Entradas y Salidas

Dirección Provincial de Infraestructura, tendrá a su cargo:

Dirección Servicios Auxiliares, tendrá a su cargo:
Departamento Vigilancia Ushuaia, tendrá a su cargo:
División Circuito 1
División Circuito 2
Departamento Vigilancia Río Grande, tendrá a su cargo:
División Circuito 1
División Circuito 2
División Circuito 3

Dirección de Infraestructura Escolar, tendrá a su cargo:
Departamento Planificación Crecimiento Edificio, tendrá a su cargo:
División Registro y Estado Edificio Ushuaia
División Registro y Estado Edificio Río Grande
Departamento Infraestructura Río Grande, tendrá a su cargo:
División Administración
Departamento Materiales e Insumos

Dirección Provincial de Planeamiento Educativo, tendrá a su cargo:
División Administración
Dirección de Planeamiento y Calidad de la Gestión, tendrá a su cargo:
Departamento Planeamiento, tendrá a su cargo:

Dirección de Estadística, tendrá a su cargo:
División Estadística

Dirección de Informática y Comunicación, tendrá a su cargo:
Departamento Mantenimiento de Informática
Departamento Comunicación
División Informática Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ROBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

1604/08

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...112.-

Dirección de Compras, Contrataciones y Patrimonio, tendrá a su cargo:

Departamento Compras y Contrataciones, tendrá a su cargo:

División Compras y Contrataciones

Departamento Patrimonio Ushuaia, tendrá a su cargo:

División Servicios Automotores Ushuaia

División Logística Ushuaia

Departamento Patrimonio Río Grande, tendrá a su cargo:

División Servicios Automotores Río Grande

División Logística Río Grande

Dirección Administración Río Grande, tendrá a su cargo:

Departamento Administración

División Mesa Entradas y Salidas

Departamento Contable, tendrá a su cargo:

División Contable

Departamento Personal, tendrá a su cargo:

División Personal

División Logística

Dirección Provincial de Gestión Administrativa, tendrá a su cargo:

Departamento Asistencia P.O.M. y S., tendrá a su cargo:

División Administración

Departamento Control e Higiene, tendrá a su cargo:

División Administración

Dirección General de Personal, tendrá a su cargo:

División Mesa de Entrada

Dirección de Personal Docente, tendrá a su cargo:

Departamento Administración Docente, tendrá a su cargo:

División Administración

Departamento Ingreso de Datos

División Gestión

Departamento Control y Fiscalización Docente, tendrá a su cargo:

División Licencias Docentes

División Fiscalización Docente

Dirección de Personal No Docente, tendrá a su cargo:

Departamento Personal No Docente, tendrá a su cargo:

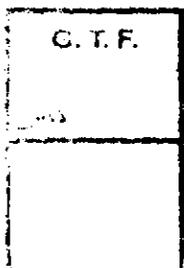
División Control y Fiscalización No Docente

División Haberes

División Administración

ES COPIA DEL ORIGINAL

///...3.-



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO III DECRETO N° 1604/08

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Secretaría de Educación

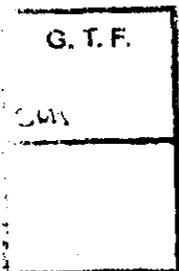
Subsecretaría de Educación Inicial y Primaria, tendrá a su cargo:

Departamento Administración J.C. y D. N.I., E.G.B.1,
E.G.B.2, Ed. Especial y Ed. del Adulto, tendrá a su
cargo:

División Mesa de Entradas y Salidas
División Administración Río Grande

Departamento Administración Supervisión General de
N.I., E.G.B.1, E.G.B.2; Ed. Especial y Ed. del Adulto,
tendrá a su cargo:

División Mesa de Entradas y Salidas
División Administración Río Grande



[Signature]
PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral de Despacho
Control y Registro - S.E.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO IV DECRETO N°

1604/08

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Secretaría de Educación

Subsecretaría de Educación Media y Superior, tendrá a su cargo:

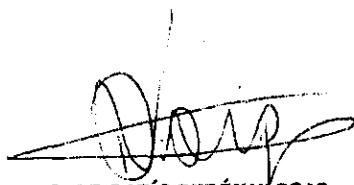
Departamento Administración J.C. y D. E.G.B.3 y Polimodal,
tendrá a su cargo:

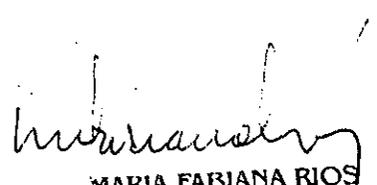
División Mesa de Entradas y Salidas
División Administración Río Grande

Departamento Administración Supervisión de Ed. Secundaria
y C.E.N.S., tendrá a su cargo:

División Mesa de Entradas y Salidas
División Administración Río Grande




PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA


MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.E.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO V DECRETO N°

1604/08

ANEXO VII - DECRETO PROVINCIAL N° 069/08

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dirección Provincial de Asuntos Legales, tendrá a su cargo:
Coordinación Gestión de Asuntos Legales, tendrá a su cargo:

Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos, tendrá a su cargo:

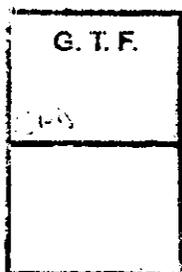
Departamento Legal y Técnico
Departamento Dictámenes
Departamento Títulos y Certificaciones, tendrá a su cargo:

División Títulos y Certificaciones
Departamento Administración, tendrá a su cargo:

División Despacho y Archivo

Dirección de Sumarios, tendrá a su cargo:

División Sumarios Zona Norte
División Sumarios Zona Sur



PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.E.C.T.